

Providencia	Auto sus. N° 1155
Radicado:	05001-31-03-007-2019-00181
Asunto:	No tiene en cuenta caución

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

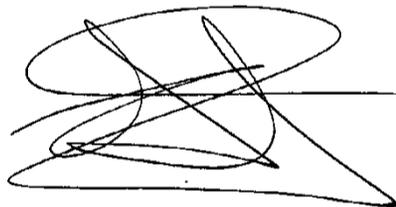
En auto del 07 de junio de 2019, se fijó caución por valor de \$160.000.000 a la codemandada María Alejandra Gaviria Mejía, para ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, concediéndole el término de 10 días, sin embargo, la caución no fue allegada.

Luego, ante nueva solicitud de fijar caución para levantar las medidas, en proveído del 13 de marzo de 2020, se remitió a la memorialista al transcrito auto, exigiéndole la citada garantía, concediéndole el termino de 10 días contados a partir de la notificación para allegarla, la cual se surtió desde el 16 de marzo de 2020.

Mediante memorial del 17 de septiembre de 2020, la apoderada de la codemandada María Alejandra Gaviria Mejía, acompaña la caución consistente en póliza expedida por compañía de seguros.

Así las cosas, si bien estuvieron suspendidos los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020, lo cierto es que desde el 01 de julio de la misma anualidad se reanudaron, motivo por el cual se advierte que la caución fue aportada de manera extemporánea y, en consecuencia, no será tenida en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

**EI JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 14 de octubre de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° 68,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria